



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 173/08**

**Sucre, 23 de Abril de 2008**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 107/08 de 29 de febrero de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 010/08, a efectos de continuar con el proceso para fines de fiscalización y aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, una vez subsanada la observación respecto a revisar la forma de pago y el plazo, debiendo el mismo adecuarse al tipo de provisión de los bienes requeridos, se procede a la consideración del expediente.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 007/08) CUCE: 08-1101-00-84998-1-1 primer convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 006/08, aprobado el 29 de enero de 2008.

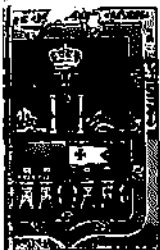
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Comercial STOP, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 046a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la "ELABORACIÓN DE MEDALLAS ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", con un monto de BOLIVIANOS SETENTA MIL 00/100 (Bs. 70.000,00), a la Comercial STOP, representando legalmente por la Sra. Ayne Inés Arias Mejía, cuyo plazo de entrega será de acuerdo a cronograma de la unidad solicitante y las especificaciones técnicas. (Monto que no es definitivo pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades requeridas)

Que, la "ELABORACIÓN DE MEDALLAS ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", se encuentra reinscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante código Sigma, Categoría Programática 00.0000.002, Fuente (20-210) Partida 26990, con Bs. 70.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 010/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ◆ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 19
- ◆ Especificaciones Técnicas a fs. 20
- ◆ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 37
- ◆ Nota de Adjudicación a fs. 41
- ◆ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 43
- ◆ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 48 a 53
- ◆ Poder especial conferido al representante legal a fs. 55 y 56



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 21 y 22
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 27
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 28
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 40
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 38 y 39
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 35

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1 APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 010/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la Comercial STOP, representada legalmente por la Sra. Ayne Inés Arias Mejía, para la "ELABORACIÓN DE MEDALLAS, ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", con un costo de Bs. 70.000,00 (BOLIVIANOS SETENTA MIL 00/100), a un plazo de entrega de acuerdo a cronograma de la unidad solicitante y las especificaciones técnicas.

**Art.2** La calidad de la provisión de los bienes, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Comunicación.

**Art.3** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL